

## Resolución Directoral

Lima, 25 de Julio del 2024

### VISTOS:

El Oficio N° 006-2024-CSST-INO, la Nota Informativa N° 545-2024-OP-OEA-INO, Memorando N° 405-2024-DG/INO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 31° de la Ley precitada, señala que son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo;

Que, el artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, prescribe que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 088-2024-INO-D, se reconformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", para el periodo 2022-2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 060-2024-INO-D, de fecha 12 de abril de 2024, se oficializó la conformación del Comité Electoral encargado de llevar a cabo el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", para el periodo 2024-2026;

Que, posterior a ello, mediante Oficio N° 006-2024-CESST-INO, el Presidente del Comité Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución, informó a la Dirección General, sobre el resultado del proceso de Elecciones del Comité de Seguridad y Salud 2024-2026, remitiendo la relación de los representantes elegidos democráticamente, para los fines de reconocimiento y emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, asimismo, mediante Nota Informativa N° 545-2024-OP-OEA-INO, de fecha 10 de julio de 2024, la Oficina de Personal, solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, realice las acciones correspondientes, a fin de proseguir con las acciones pertinentes para el reconocimiento de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2024-2026;



Que, mediante hoja de trámite de fecha 10 de julio 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, remitió el expediente a la Dirección General, para la continuación del trámite solicitado por la Oficina de Personal mediante Nota Informativa N° 545-2024-OP-OEA-INO;

Que, ante lo requerido por la Oficina de Personal, mediante Memorando N° 405-2024-DG/INO, la Dirección General, solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte el acto resolutivo de conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentando en su calidad de Empleador a los miembros titulares y suplentes que lo representaran ante dicho Comité;

Que, mediante Informe N° 112-2024-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica remite el proyecto de acto resolutivo con opinión favorable, sobre el reconocimiento de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y que reconforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, para el periodo 2024-2026;

Que, estando a lo expuesto, conforme a lo señalado Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, y conforme a la evaluación realizada por la Oficina de Personal, corresponde reconocer a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos” para el periodo 2022-2024, y a su vez, reconformar dicho Comité;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER** en calidad de Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”, para el periodo 2024-2026, a los siguientes servidores:

TITULARES	SUPLENTES
Vladimir Ernesto Santos Sánchez	Rocío del Pilar Bermedo Espinoza
José German Ugaz Bayona	Dujhan Emilio del Rio Quispe
Yolanda Giovanna Machuca Vargas	Isabel Delfia Mori Quispe

**Artículo 2°.- RECONFORMAR** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, para el periodo 2024-2026, el cual estará integrado por los siguientes representantes:

### REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

TITULARES	SUPLENTES
Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología o su representante	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad o su representante
Jefe del Departamento de Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento o su representante	Responsable de la Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencia o su representante
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías o su representante





## Resolución Directoral

Lima, 25 de Julio del 2024

### REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

TITULARES	SUPLENTES
Vladimir Ernesto Santos Sánchez	Rocío del Pilar Bermedo Espinoza
José German Ugaz Bayona	Dujhan Emilio del Rio Quispe
Yolanda Giovanna Machuca Vargas	Isabel Delfia Mori Quispe



**Artículo 3°.- DISPONER** que los Jefes de Oficina, Departamentos, Servicios, Unidades y/o áreas brinden las facilidades necesarias a fin de que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud que se hace referencia en el artículo 2° del presente documento, realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución a los interesados y a los estamentos correspondientes de la Institución.

**Artículo 5°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 088-2022-INO-D.

**Artículo 6°.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese,**

PERU Ministerio de Salud **INO**  
*[Signature]*  
**M.O. FELIX ANTONIO YCHRES COTRINA**  
 Director de la Oficina Especializada  
 CMP. N° 356 PNE. 17309

DG/OEA/OAJ

**Distribución:**

- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración.
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Oficina de Comunicaciones
- ( ) DEAE0